

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103007-2018-00080-00

Previo a resolver sobre el desistimiento presentado por la parte actora, coadyuvado por una parcialidad de la contraparte, y atendiendo el motivo por el cual se manifiesta que se realiza este (surgido de un acuerdo subyacente entre las partes), se estima necesario que se aclare los efectos del mismo, toda vez que la aceptación de la solicitud, si no es presentada por todos o coadyuvada por estos, conllevaría a la condena en costas y perjuicios respecto de quienes no lo hicieron, salvo que se presente condicionada en los términos del artículo 316, numeral 4 del C.G.P.

Así mismo, se requiere al apoderado Eduardo Vásquez González, para que aclare el alcance de su coadyuvancia, atendiendo que el desistimiento de la demanda inicial, conlleva la continuidad de la demanda de reconvención, tal como perentoriamente lo dispone el artículo 314 ibidem, que en su penúltimo inciso preceptúa, que *“El desistimiento de la demanda principal no impide el trámite de la reconvención, que continuará ante el mismo juez cualquiera que fuere su cuantía”*, por lo cual deberá indicar expresamente si también está desistiendo de la demanda de reconvención.

Con base en la solicitud de terminación del presente proceso por el desistimiento ya referido, por sustracción de materia este juzgado se abstendrá, al menos por ahora, de dar curso a los recursos de reposición interpuestos por los integrantes de la parte encartada, así como también a las excepciones previas planteadas en contra del libelo.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 131 del 10-nov-2022

C. 1 (4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103007-2018-00080-00

Las partes, estense a lo dispuesto en auto de la misma fecha, emitido en el cuaderno 1 (principal).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 131 del 10-nov-2022
C. 4 **(4)**

CARV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103007-2018-00080-00

Las partes, estense a lo dispuesto en auto de la misma fecha, emitido en el cuaderno 1 (principal).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 131 del 10-nov-2022
C. 3 **(4)**

CARV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103007-2018-00080-00

Las partes, estense a lo dispuesto en auto de la misma fecha, emitido en el cuaderno 1 (principal).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 131 del 10-nov-2022
C. 2 **(4)**

CARV.